



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 269-2026-MDSM/GDUR/G

Exp. 2613008

San Marcos, 25 de marzo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°001-2026/JELCI, de fecha 09 de febrero del 2026; INFORME N°0582-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 12 de febrero del 2026; INFORME N°4707-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 18 de febrero del 2026; INFORME N°0256-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 24 de febrero del 2026; CARTA N°0550-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 25 de febrero del 2026; CARTA N°003-2026/JELCI, de fecha 27 de febrero del 2026; INFORME N°0831-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 03 de marzo del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "REPARACION DE PISTA Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES PACCHA, SAN PEDRO CENTRO Y CUTAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2629557, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que con fecha 13 de marzo del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°109-2024/MDSM/GDUR/G, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "REPARACION DE PISTA Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES PACCHA, SAN PEDRO CENTRO Y CUTAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2629557, con un costo de S/ 582,917.14 (Quinientos ochenta y dos mil novecientos diecisiete con 14/100 soles) inc. IG.V., con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 24 de setiembre del 2024, se suscribe el CONTRATO N°244-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO RONSOCO, para la ejecución de la obra: "REPARACION DE PISTA Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES PACCHA, SAN PEDRO CENTRO Y CUTAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2629557, por el monto de S/. 534,499.04 (Quinientos

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 269-2026-MDSM/GDUR/G

treinta y cuatro mil Cuatrocientos noventa y nueve con 04/100 soles) inc. IGV., bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada.

Que, con fecha 27 de agosto del 2024, se suscribe el CONTRATO DE CONSULTORIA N°263-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa PROYECTOS E INGENIERIA JELCI E.I.R.L., para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "REPARACION DE PISTA Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES PACCHA, SAN PEDRO CENTRO Y CUTAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2629557, por el monto de S/ 41,081.70 (Cuarenta y un mil ochenta y uno con 70/100 soles) inc. IGV., bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación mixto.

Que, con fecha 31 de octubre del 2024, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "REPARACION DE PISTA Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES PACCHA, SAN PEDRO CENTRO Y CUTAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2629557", con CUI N°2629557;

Que, con fecha 01 de noviembre del 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "REPARACION DE PISTA Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES PACCHA, SAN PEDRO CENTRO Y CUTAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2629557;

Que, con fecha 30 de diciembre del 2024, se suscribe el ACTA DE CULMINACION de la obra: "REPARACION DE PISTA Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES PACCHA, SAN PEDRO CENTRO Y CUTAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2629557;

Que, con fecha 14 de enero del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0037-2025-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "REPARACION DE PISTA Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES PACCHA, SAN PEDRO CENTRO Y CUTAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2629557;

Que, con fecha 28 de enero del 2025, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES al procedimiento de recepción de la obra: "REPARACION DE PISTA Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES PACCHA, SAN PEDRO CENTRO Y CUTAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2629557;

Que, con fecha 12 de febrero del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "REPARACION DE PISTA Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES PACCHA, SAN PEDRO CENTRO Y CUTAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2629557;

Que, con fecha 24 de noviembre del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01745-2025-MDSM/GDUR/G, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "REPARACION DE PISTA Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES PACCHA, SAN PEDRO CENTRO Y CUTAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2629557, bajo la modalidad por contrata, con un costo de ejecución final de S/527,854.04 (Quinientos veinte siete mil ochocientos cincuenta y cuatro con 04/100 soles);

Que, con fecha de recepción 09 de febrero del 2026 mediante CARTA N°001-2026/JELCI, el Gerente general de la empresa PROYECTOS E INGENIERIA JELCI E.I.R.L., remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "REPARACION DE PISTA Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES PACCHA, SAN PEDRO CENTRO Y CUTAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2629557, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, con fecha 12 de febrero del 2026, mediante INFORME N°0582-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, solicita conciliación financiera contable de los montos

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 269-2026-MDSM/GDUR/G

pagados al consultor de supervisión la empresa PROYECTOS E INGENIERIA JELCI E.I.R.L, de la obra: "REPARACION DE PISTA Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES PACCHA, SAN PEDRO CENTRO Y CUTAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2629557;

Que, con fecha 18 de febrero del 2026, mediante INFORME N°4707-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera sobre los montos pagados al contrato de consultoría para la supervisión de obra la empresa PROYECTOS E INGENIERIA JELCI E.I.R.L, de la obra: "REPARACION DE PISTA Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES PACCHA, SAN PEDRO CENTRO Y CUTAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2629557;

Que, con fecha 24 de febrero del 2026, mediante INFORME N°0256-2026-MDSM/OGA/SGOC, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, remite la Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2024, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "REPARACION DE PISTA Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES PACCHA, SAN PEDRO CENTRO Y CUTAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2629557, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 28,171.80 (Veintiocho mil ciento setenta y uno con 80/100 Soles), a favor de la supervisión "PROYECTOS E INGENIERIA JELCI E.I.R.L" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024 - 2120	S/.41,081.70	S/.28,171.80	S/.12,909.90

Que, con fecha 25 de febrero del 2026, mediante CARTA N°0550-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, notifica las observaciones de la liquidación presentada por la empresa PROYECTOS E INGENIERIA JELCI E.I.R.L, de la obra: "REPARACION DE PISTA Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES PACCHA, SAN PEDRO CENTRO Y CUTAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2629557;

Que, con fecha de recepción 27 de febrero del 2026, mediante CARTA N°003-2026-IJELCI el Gerente General de la empresa PROYECTOS E INGENIERIA JELCI E.I.R.L, remite la subsanación de observaciones de la liquidación de contrato de consultoría de supervisión de la obra: "REPARACION DE PISTA Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES PACCHA, SAN PEDRO CENTRO Y CUTAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2629557;

Que, con fecha de recepción 03 de marzo del 2026, mediante INFORME N°0831-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "REPARACION DE PISTA Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES PACCHA, SAN PEDRO CENTRO Y CUTAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2629557, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN
(...)

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 269-2026-MDSM/GDUR/G

Municipalidad de San Marcos

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA		
OBRA	REPARACION DE PISTA Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES PACCHA, SAN PEDRO CENTRO Y CUTAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO PICHUIJ SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, con CUI N°2629557.	
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	
CONSULTOR	PROYECTOS E INGENIERIA JELCI E.I.R.L.	
JEFE DE SUPERVISION	ING. RIDER ALFREDO LOPEZ TARAZONA, CIP N°115979.	
	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION	S/ 23,874.41	S/ 28,171.80
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN	S/ 10,940.59	S/ 12,909.90
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES	S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 34,815.00	S/ 41,081.70

ITEM	CONCEPTO	FECHA	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO			S/ 23,874.41	S/ 28,171.80
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 10,940.59	S/ 12,909.90
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 23,874.41	S/ 28,171.80
1	VALORIZACIÓN N°01	Nov-24	S/ 11,937.20	S/ 14,085.90
2	VALORIZACIÓN N°02	Dic-24	S/ 11,937.20	S/ 14,085.90
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN			S/ 0.00	S/ 0.00
Liquidación de obra y liquidación de supervisión			S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES				
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA			S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA			S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIONES:				
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)			SIN IGV	INC IGV
			S/ 3,481.50	S/ 4,108.17
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 3,481.50	S/ 4,108.17
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 23,874.41	S/ 28,171.80
SALDOS A FAVOR:				
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (PROYECTOS E INGENIERIA JELCI E.I.R.L)			SIN IGV	INC IGV
			S/ 10,940.59	S/ 12,909.90
Liquidación de obra y liquidación de supervisión			S/ 10,940.59	S/ 12,909.90
			VERIFICAMOS	VERDADERO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 269-2026-MDSM/GDUR/G

COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 34,815.00	S/ 41,081.70

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2024, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024 - 2120	S/.41,081.70	S/.28,171.80	S/.12,909.90

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2024; y documentos vinculados a la obra denominada: "REPARACION DE PISTA Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES PACCHA, SAN PEDRO CENTRO Y CUTAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2629557, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de S/ 28,171.80 (Veintiocho mil ciento setenta y uno con 80/100, Inc. IGV), registrándose además una diferencia de saldo de S/ 12,909.90 (Doce mil novecientos nueve con 90/100 soles) a favor del consultor y S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles) a favor de la entidad. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente CONCILIADOS.

XI. ANÁLISIS

El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "REPARACION DE PISTA Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES PACCHA, SAN PEDRO CENTRO Y CUTAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2629557, se suscribió el 12 de febrero del 2025.

- Con fecha 24 de noviembre del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01745-2025-MDSM/GDUR/G, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "REPARACION DE PISTA Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES PACCHA, SAN PEDRO CENTRO Y CUTAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2629557, bajo la modalidad por contrata, con un costo de ejecución final de S/.527,854.04 soles.
- El consultor de obra tuvo un plazo de 15 DÍAS CALENDARIOS para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "REPARACION DE PISTA Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES PACCHA, SAN PEDRO CENTRO Y CUTAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2629557. Dicho plazo se computó desde el 17 de febrero del 2026 hasta el 03 de marzo del 2026.
- Con CARTA N°001-2026/JELCI de fecha 09 de febrero del 2026, la empresa PROYECTOS E INGENIERIA JELCI E.I.R.L., consultor de supervisión, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "REPARACION DE PISTA Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES PACCHA, SAN PEDRO CENTRO Y CUTAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2629557; a la Municipalidad distrital de San Marcos, para su conocimiento y trámite correspondiente.
- En virtud de ello, estando aún dentro del plazo de pronunciamiento, se da por aprobados los cálculos notificados por la entidad. En consecuencia, se declara conforme el costo final del servicio, por la suma total de S/ 41,081.70 (Cuarenta y un mil ochenta y uno con 70/100 soles), Inc. IGV. según lo detalla el ITEM IX.

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 269-2026-MDSM/GDUR/G

- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: "REPARACION DE PISTA Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES PACCHA, SAN PEDRO CENTRO Y CUTAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2629557, se concluye que esta se encuentra CONFORME. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°077-2024-MDSM-GM, de fecha 29 de abril de 2024.

XII. CONCLUSIONES

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "REPARACION DE PISTA Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES PACCHA, SAN PEDRO CENTRO Y CUTAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2629557.
2. La Subgerencia de Liquidación de Obra APRUEBA la Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: "REPARACION DE PISTA Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES PACCHA, SAN PEDRO CENTRO Y CUTAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2629557, cuyo costo final por la prestación del servicio asciende a la suma de S/ 41,081.70 (Cuarentaiún mil ochenta y uno con 70/100 soles), Inc. IGV la cual contempla lo siguiente:
 - ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de S/ 28,171.80 (Veintiocho mil ciento setenta y uno con 80/100), Inc. IGV.
 - ✓ El saldo por Devolución de retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento asciende a S/ 4,108.17 (Cuatro mil ciento ocho con 17/100), Inc. IGV., por lo que deberá devolverse una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
 - ✓ El saldo por concepto de liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión de obra asciende a S/ 12,909.90 (Doce mil novecientos nueve con 90/100 soles), Inc. IGV. cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra
3. Se precisa precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el Inspector y/o Supervisor de Obra. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "REPARACION DE PISTA Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 269-2026-MDSM/GDUR/G

VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES PACCHA, SAN PEDRO CENTRO Y CUTAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2629557, resulta procedente los fundamentos expuestos en la INFOMRE N°4707-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°251-2026-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°0550-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N°003-2026-JELCI; INFORME N°0831-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "REPARACION DE PISTA Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LOS SECTORES PACCHA, SAN PEDRO CENTRO Y CUTAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2629557, siendo su costo final de S/ 41,081.70 (Cuarentaiún mil ochenta y uno con 70/100 soles), Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 28,171.80
LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN	S/ 12,909.90
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 41,081.70

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION, a favor de la empresa PROYECTOS E INGENERIA JELCI E.I.R.L., por el monto de S/ 12,909.90 (Doce mil novecientos nueve con 90/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor de la empresa PROYECTOS E INGENERIA JELCI E.I.R.L., la suma de S/ 4,108.17 (Cuatro mil ciento ocho con 17/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR/JKOM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
C/P. N° 106206

Municipalidad Distrital de San Marcos

